



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 26 de junio de 2023. Se informa, señora Juez, que el día 27 de abril de 2023, a las 2:50 pm., se recibió al correo institucional memorial del Doctor Gonzalo J. Garzon Chacón, apoderado de la parte demandante, certificación del emplazamiento en la Emisora Siquima FM Stereo 88.4 mhs, donde se emplaza a los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda. Igualmente, el día 6 de junio de 2023, a las 12:46 pm., el apoderado de la parte demandante envió memorial al correo institucional, aportando 9 fotografías de la valla.

SIRVASE PROVEER.

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 26 de junio de 2023

Referencia:	PERTENCIA No. 253284089001 2022-00084
Demandante:	MARIA DEL CARMEN MEDIDA SOTO
Demandado:	JESUS CENON Y ORLANDO ADAN SILVA OVALLE COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ALFONSO SILVA TRIVIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Mediante, auto admisorio de fecha 19 de abril de 2023, en su numeral cuarto, se ordenó: “Disponer el Emplazamiento de los demandados **JESUS CENON Y ORLANDO ADAN SILVA OVALLE COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ALFONSO SILVA TRIVIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, que crean con derecho sobre los inmuebles objeto de esta demanda, para que concurran al proceso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y la ley 2213 de 2022, la cual estableció la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, y , en la radiodifusora que tenga amplia sintonía y cobertura en el Municipio (Siquima F.M. Stereo), en DOMINGO, en aplicación a los dispuesto en el artículo 108 del C.G.P”.

Dicha orden, se materializó a través de escrito enviado al correo electrónico de este Juzgado, por parte del apoderado de la parte demandante, donde aporta la certificación del emplazamiento en la Emisora Siquima FM Stereo 88.4 mhs, emplazando a los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda.

Igualmente, en su numeral sexto se ordenó: “**FIJESE** las vallas respectivas en el lugar visible de cada uno de los predios objeto del proceso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso”, se observa que esta orden fue cumplida con el escrito aportado el día 6 de junio de 2023, donde se adjuntan las fotografías de la respectiva valla.

En tal virtud, se encuentran debidamente cumplidas las ordenes, en consecuencia, incorpórese estas documentales al presente proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

DISPONE:

INCORPORAR, al expediente las documentales de constancia de publicación de emplazamiento publicación en la Emisora Siquima FM estéreo 88.4, de fecha 25 de abril de 2023, y, las fotografías de la valla, aportada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **26 JUNIO 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **031**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA



GP 039-1

SC3780-1